

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO
N°034-2024-CM/MPJ

Jauja, 09 de mayo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°009-2024, de fecha 09 de mayo del 2024, en la Estación de Pedidos la Regidora Rosario Ángela, Montero Cordero solicito que pase al Orden del Día el Informe N°006-2024-BM/GTC/MPJ, de fecha 09 de mayo del 2024 suscrito por el Responsable de Biblioteca Municipal sobre **Aceptación de donación de material bibliográfico para la Biblioteca Municipal Pedro Monge Córdova**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas ya cuerdos;

Que, en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar- se a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°000091-2024-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 02 de mayo del 2024 suscrito por Leonardo Arturo Dolores Cerna -Dirección del Libro y la Lectura sobre donación de material bibliográfico para biblioteca municipal integrante del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, mediante Informe N°006-2024-BM/GTC/MPJ, de fecha 09 de mayo del 2024 suscrito por el Responsable de Biblioteca Municipal solicita la aceptación de la donación de material bibliográfico para la Biblioteca Municipal Pedro Monge Córdova por parte del Ministerio de Cultura;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado las documentaciones señalados en los párrafos anteriores sobre aceptación de la donación de material bibliográfico para la Biblioteca Municipal Pedro Monge Córdova por parte del Ministerio de Cultura; a determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en artículo 41°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo





Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR, la donación del material bibliográfico, ofrecida por la Dirección del Libro y la Lectura -Ministerio de Cultura a favor de la Municipalidad Provincial de Jauja, consistente en un total de Sesenta u uno (61) ítems debidamente codificados cuyo costo total asciende al monto de S/. 43,115.21 (Cuarenta y Tres Mil Ciento Quince con 21/100 soles), de acuerdo al Anexo I.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, Gerencia de Turismo y Cultura, a través de la Biblioteca Municipal y Bienes Patrimoniales registre los bienes donados a favor de la Municipalidad Provincial de Jauja.

ARTICULO TERCERO. - AGRADECER, a la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura por parte del Concejo Municipal por la donación realizada a favor de la Municipalidad Provincial de Jauja.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


Lic. Ángel Huamán
ALCALDE

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"



Nuevo Centro Cívico

Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076